

Radicación Nro. 2015-00275-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

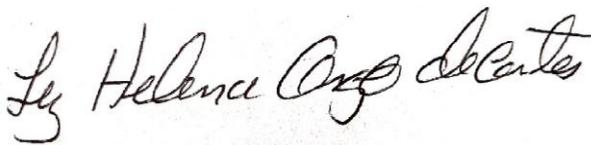
Armenia Quindío, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud mediante derecho de petición hecha por la parte demandante, en memorial enviado vía correo electrónico, y que dentro del presente proceso se encuentran embargados el 22% del salario, primas y prestaciones sociales del demandado, señor ISRAEL ANTONIO PATARROYO PULIDO identificado con la cedula de ciudadanía Nro.74.130.901, embargo que continúa vigente a favor del menor demandante alimentario S. P. M.; estando ahora pensionado el demandado su pensión sufre el sueldo.

Razón por la cual, se accede a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR" de Bogotá D.C., para que continúen efectuando mensualmente el descuento correspondiente al 22% de la pensión y mesadas adicionales reconocidas al señor PATARROYO PULIDO; dinero que se consignará a órdenes de este Juzgado dentro de los cinco primeros días de cada mes y a nombre de la demandante a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Líbrese el oficio pertinente.

Entérese de la presente providencia a la peticionaria, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 153 de hoy, 02 de septiembre de 2021.</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
